

DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Subdirección Recursos Financieros y Físicos



REF.: CONTRATA A JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORIAS E.I.R.L. PARA EJECUCION DE OBRA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL LOS CISNES".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/1668

PUNTA ARENAS, 09 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 de Presupuesto 2010Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, y Resolución Exenta N°015/2366 de 26/10/2007, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 855-26-LE10, Actas de Apertura y Adjudicación de Licitación; y los demás antecedentes lenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Cobertura, mediante sollcitud de compra N°31 de fecha 15/10/2010, solicita gestionar la contratación de obras para la ejecución del "Programa de Regularización Sanitaria Jardin Infantil Los Cisnes" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°015/1580 de fecha 22/10/2010 se modifica la licitación sólo en cuanto a reemplazar en cada uno de los antecedentes publicados la expresión "Programa Regularización Sanitaria Jardín Infantil Los Cisnes" por la expresión "Conservación Jardín Infantil Los Cisnes"

3.- Que se realizó la licitación a través del Sistema Chilecompra según ID Nº855-26-LE10, presentándose 2 (dos) oferentes: HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS y JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L., aceptándose ambas ofertas emfa etapa de apertura administrativa.

4,- Que en la apentra técnica se constata que el oferente HÉCTOR MAURICIO ITURRA CÁRDENAS no presenta todos los antecedentes solicitados que permitan obtener su evaluación de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas; y por tanto, sólo el oferente JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. presenta antecedentes completos y en su totalidad factibles de ser evaluados.

5.- Que la Comisión de Evaluación a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 09/11/2010, evalúa la única oferta factible do ser evaluada correspondiente a JAVIER QUELIN CHODIL CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L., proponiendo que se le adjudique la obra a por cuanto obtiene el mayor y máximo puntaje total en la evaluación, de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos exigidos y su oferta se encuentra dentro del marco presupuestario asignado a la licitación.

6.- Que, existe el presupuesto institucional disponible para la ejecución de la obra especificada, según consta en Certificado N°07/2010 de techa 09/11/2010 de la Sección de Planificación Presupuestaria.

RESUELVO:

1.- Contrátese a JAVIER QUELIN CHODIL. CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L., RUT N°52.004.123-0, representado legalmente por Don Carlos Manríquez Aguilar, RUT N°13.527.731-2, ambos domiciliados en Calle Croacía N°1442, comuna y ciudad de Punta Arenas, por la siguiente obra: "CONSERVACION JARDIN INFANTIL LOS CISNES".

2.- Páguese a JAVIER QUELIN CHODIL. CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L la suma de \$10.992.339.- (Diez millones novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, por la obra señalada en el punto anterior, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

3.- Impútese la suma de \$10.992.339.- (Diez millones novecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve pesos) IVA incluido al Subtitulo 31, Îtem 02, Asignación 004 "Obras Civiles" del Programa 01 del presupuesto vigente de la región.

4.- El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, de acuerdo a lo establecido en el punto XX de las Bases. Administrativas de la Licitación, contados desde la entrega de terreno al contratista.

5.- Por cada dia corrido de atraso en la entrega de la obras, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total neto del contrato; la que será descontada administrativamente del estado de pago final. Sin perjuicio de lo anterior, se establece un sistema de multa a hacerse efectiva para el primer estado de pago. De esta forma, por cada día de atraso en la presentación del primer estado de avance (mínimo un 25%) según lo indicado en la cláusula XXI de las Bases Administrativas, se aplicará al Contratista una multa adicional a la indicada, equivalente al 0.3% del monto de ese primer estado de pago.

El contratista JAVIER QUELIN CONSTRUCCIÓN Y ASESORÍAS E.I.R.L. deberá presentar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantia, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución Inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$923.726.- (Noveclentos veintitrés mil setecientos veintiséis pesos), la que equivale al 10% (diez por ciento) del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 210 dias corridos contados desde el término del plazo de ejecución de las obras. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. Esta garantia será entregada en la Dirección Regional de Magallanes en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones. Además, en este acto, el contratista deberá entregar el certificado de recepción final municipal e informe y resolución sanitaria favorable, producto de ampliaciones y/o modificaciones de las plantas. En el evento de existir observaciones, se olorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos. No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma a ambos excedieran el plazo de 210 días corridos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantia por el total de las obras o solamente por su complemento.

7.- La supervisión, dirección y control del Contrato estará a cargo del Inspector Técnico de Obras que designe la JUNJI, quién certificará su correcta ejecución con anterioridad al pago.

8.- La subdirección de Recursos financieros y Físicos de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región claborará el contrato de elecución de obras correspondiente.

REGIONAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SFI/STD/std Distribución:

Subd. Rec. Financieros y Físicos (2)

Subd. De Cobertura y Terceros

Partes Regional

STERLINÁ FUENTEALBA ILLESCA Directora Regional

> JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCION REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Punta Arenas

Fecha Programa İtem

Código Sigfe

Monto Firma + 19 992 439

SCHOLDER ON DE PONTREADON

MAGNILLAN